



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

EXPTE. N° 21-01-25109

CORDOBA, 07 MAR 2001

VISTO el pedido formulado por el Director General de Secretaría General respecto de la liquidación de una Asignación Complementaria en concepto de Mayor Productividad a favor de la agente Marcela Avila - Leg. 24143 y del agente Eduardo Pedrini - Leg. 20760, a partir del mes de MARZO del año 2001,

CONSIDERANDO: Que el agente deberá cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables.

Que posee conocimientos y preparación para la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas íntegramente en el horario habitual de trabajo.

Que se cuenta con fondos de Recursos Propios para atender el gasto que se deriva de la presente Resolución.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que a partir del 1° de MARZO del 2001, la sra. Marcela Avila - Leg. 24143, quien se desempeña en el Departamento de Protocolizaciones, perciba mensualmente en concepto de Mayor Productividad por el importe de (**Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 96/100**) \$ 240.96 sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a fondos de FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 2°.- Disponer que a partir del 1° de MARZO del 2001, el sr. Eduardo Pedrini - Leg. 20760, quien se desempeña en la Dirección General de Despacho, perciba mensualmente en concepto de Mayor Productividad por el importe de (**Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 96/100**) \$ 240.96 sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N°//

f
[Firma]



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

//2116/96, con cargo a fondos de FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 3°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral n° 480/96.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Despacho y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARO. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.-

207 /